



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 08 de Septiembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2022 09:43:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001286-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber, presentada vía whatsapp por la magistrada Tatianova Abanto Tafur, jueza del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 08 de septiembre del presente año, la magistrada Tatianova Abanto Tafur, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicada de salud y, por tal razón, su médico tratante le ha prescrito descanso médico por 05 días, a partir del 08 al 12 de septiembre de 2022, según el Certificado Médico N° 0003717 que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto normativo, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo que se encuentra delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 05 días (a partir del 08 al 12 de septiembre de 2022) según se advierte del Certificado Médico N° 0003717 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, corresponde encargar el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, a otros magistrados de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada TATIANA ABANTO TAFUR, jueza del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por 05 días: del 08 al 12 de septiembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, a los siguientes magistrados:

- ✓ LUCIO ZAVALA MENDOZA, juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por los días 08 y 09 de septiembre de 2022.
- ✓ ABSALON CABRERA RODRIGUEZ, juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajamarca, por los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a los magistrados encargados que de manera efectiva se hagan cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

